

DECRETO
ÁREA: PRESIDENCIA

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE Y LA UNIDAD DE GESTIÓN QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI DE PUERTO REAL

Antecedentes de Hecho

Primero.- En el punto 2º del orden del día del Ayuntamiento Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente el día 13 de diciembre de 2016 se aprueba la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Puerto Real denominada "EDUSI PUERTO REAL 2022", así como la solicitud de este Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.


Segundo.- Con fecha 22 de mayo de 2017 se publica en el BOE nº 121 la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, asignándole una ayuda Fondo Europeo de Desarrollo Regional por importe de 5.000.000,00 de euros a la estrategia presentada por el Ayuntamiento de Puerto Real denominada EDUSI Puerto Real 2022.

Tercero.- Con fecha 25 de julio de 2017 se publica en el BOE nº 176 la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. En dicha Resolución se designa como Organismo Intermedio de Gestión para Puerto Real a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

Cuarto.- Con fecha 31 de julio de 2017 se emite Decreto de Alcaldía por el que se acepta la Ayuda FEDER otorgada a este Ayuntamiento mediante Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 121 de 22 de mayo), así como por la citada Resolución de 21 de julio de 2017, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. En ese mismo Decreto de 31 de julio de 2017 se acepta la inclusión de esta entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Fundamentos de Derecho

El apartado Segundo de la Resolución de 21 de julio, una vez que designa al Ayuntamiento de Puerto Real "«Organismo intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones", dice literalmente "Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan. La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas entidades asumen como organismo intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente organismo intermedio de gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado y firmado por el máximo responsable de la entidad local."

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 2
	NATALIA GARCIA VALCARCEL (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	FECHA/HORA	21/09/2017 11:28:10	LUGAR	PUERTO REAL
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.puertoreal.es/verifirma					
 xgWF3MQomb1dc+DOHNedWs46DjFEphFW					

Entre los apartados que han de incluirse en el Manual de Procedimientos se encuentran la descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude y la estructura, organización y funcionamiento de la Entidad DUSI, especificándose las funciones y tareas a realizar tanto por la Unidad Antifraude como por la Unidad de Gestión.

El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las atribuciones que ostenta el Alcalde, Presidente de la Corporación.

En el punto 2º del orden del día del Ayuntamiento Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente el día 13 de diciembre de 2016, se facultaba a Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho, tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

En virtud de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos expuestos, RESUELVO

Primero.- Designar como componentes de la Unidad Antifraude de este Ayuntamiento a las siguientes personas:

- Quien ostente el puesto de Interventor/a general de este Ayuntamiento o empleado público en quien delegue
- Quien ostente el puesto de Secretario/a general de este Ayuntamiento o empleado público en quien delegue
- Quien ostente el puesto de Tesorero/a de este Ayuntamiento o empleado público en quien delegue
- Quien ostente el puesto de Jefe de la U.A. de Contrataciones de este Ayuntamiento o empleado público en quien delegue

Segundo.- Designar como componentes de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Puerto Real a las siguientes personas:

- D. Manuel Eduardo Muriel Gallardo, Responsable de la Unidad de Gestión.
- D. Francisco José González Mesa, Coordinador de la Unidad de Gestión.
- D. Jesús González Mesa, técnico de apoyo de la Unidad de Gestión.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a las personas y empleados públicos designados, así como a la Unidad de Recursos Humanos de esta Corporación a los efectos legales oportunos.

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 2
	NATALIA GARCIA VALCARCEL (SECRETARIA GENERAL)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	FECHA/HORA	21/09/2017 11:28:10	LUGAR	PUERTO REAL
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.puertoreal.es/verifirma					
 xgWF3MQOmb1dc+DOHNedWs46DjFEphFW					